

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Recepción Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02.

NUM. 8602

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha en promulgación el día en que termine la laboración de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se manden publicar en las Gacetas Oficiales de las de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 3 y 4 de Febrero)

Núm. 416

Gobierno Civil

Secretaria.—Negociado de Sanidad

Circular

El Ilmo. Sr. Inspector General de Sanidad en telegrama fecha de ayer me dice lo que sigue: «Sirvase V. S. ordenar Alcaldes que conforme el Real decreto 22 Diciembre de 1908 castiguen empieo papeles usados para envolver o contener sustancia alimenticias de cualquier clase que sean.»

Dada la gran importancia de los preceptos contenidos en el Real decreto de referencia, encargo con todo interés á los Sres. Alcaldes y dependientes de mi autoridad den cumplimiento á lo ordenado.

Palma 7 de Febrero de 1922.

El Gobernador,
Pedro Llosas

industria nacional de 14 de Febrero de 1907:

Considerando que en el repetido pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista:

Considerando que dada la urgencia del servicio debe reducirse el plazo para la celebración de la subasta á veinte días, según lo autorizado en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado de la misma, se ha servido resolver se apruebe el pliego de condiciones de referencia y autorizar á la expresada Administración para contratar por subasta pública 9.000 resmas de papel blanco continuo para la elaboración de Timbres engomados precisas para el servicio de esta Fábrica, reduciéndose á veinte días el plazo de anuncios, á tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1922.

P. D.,
BELTRAN

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para adquirir por subasta pública las cartulinas necesarias para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, de pesca y uso de armas, precisas para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre durante un año:

Resultando que para el servicio de que se trata la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre ha redactado el pliego de condiciones, solicitando la aprobación de la Superioridad.

Resultando que para el servicio de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se necesita adquirir 800 resmas de cartulina para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza, de pesca y de uso de armas:

Resultando que comunicado á la Dirección general del Tesoro la cláusula relativa al pago al contratista, esta Dirección manifestó su conformidad en comunicación fecha 9 del actual:

Considerando que las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones están redactadas con arreglo á lo dispuesto en la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911 y de Protección á la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907:

Considerando que en el repetido pliego de condiciones quedan bien determinadas las obligaciones y responsabilidades que contrae el contratista:

Considerando que, dada la urgencia del servicio, debe reducirse el plazo para la celebración de la subasta á

veinte días, según lo autorizado en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre y lo informado por la Intervención y Abogacía del Estado de la misma, se ha servido resolver se apruebe el pliego de condiciones de referencia, y autorizar á la expresada Administración para contratar por subasta pública 800 resmas de cartulinas para la elaboración de tarjetas postales, licencias de caza y pesca y de uso de armas, reduciéndose á veinte días el plazo de anuncios, á tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Enero de 1922.

P. D.,

BERTAN

Señor Administrador de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

MINISTERIO DEL TRABAJO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Comité jurídico de las Compañías de Seguros «Accidentes-Ley», relativa á la fecha en que ha de considerarse que entra en vigor la ley modificativa de la de Accidentes del trabajo, promulgada en la *Gaceta de Madrid* de 11 de Enero del año actual:

Resultando que ha sugerido la duda consultada la declaración que se hace en el artículo 38 de la ley, en el que se encomienda al Ministerio del Trabajo, oído el Instituto de Reformas Sociales, la reforma de los Reglamentos dictados para la aplicación de la ley de 30 de Enero de 1900 y el dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de la nueva:

Considerando que, según el artículo 1.º del Código civil, las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, y en la ley de 10 de Enero de 1922 no hay disposición clara que prevenga nada distinto de lo que con carácter general establece dicho artículo 1.º del Código civil:

Considerando que el precepto del artículo 38 de la ley de 10 de Enero no tiene otro alcance que el de marcar la obligación para que se dicten en el plazo y forma que en el mismo se determinan las disposiciones necesarias para la total ejecución de la ley, tanto reformando los Reglamentos antiguos como acordando cuántas nuevas sean necesarias, pero sin que ello pueda significar en modo alguno que la vigencia de la ley se condicione á la publicación de tales Reglamentos y disposiciones de carácter general, porque aun sin

ellos la ley puede y debe ser cumplida dictándose por este Ministerio, en los casos concretos en que sea necesario, las disposiciones que se juzgaren convenientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar que la ley de 10 de Enero de 1922 entrará en vigor á los veinte días de su promulgación oficial.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1922.

MATOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 1.º de Febrero)

SECCION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL DE BALEARES

Sección de Mallorca

Elecciones de Concejales verificadas el día 5 de Febrero de 1922

Relación expresiva del número de votos obtenidos por cada candidato en las elecciones de Concejales verificadas el día de ayer en cada uno de los Distritos y Secciones que se expresan á continuación, según consta en las certificaciones expedidas y remitidas por las respectivas Mesas electorales, para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL**, en observancia de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley electoral vigente.

Termino municipal de Palma

	Votos
Distrito 2.º Sección 5.º	
D. Bernardo Obrador Mut.	133
Antonio Planas Garau.	62
Jaime García Obrador.	19
En blanco.	2
D. Juan Garcías.	1

Distrito 2.º Sección 6.º	
D. Bernardo Obrador.	129
Jaime García	71
Antonio Planas.	52
Miguel Planas.	2
Bartolomé Barceló.	1

Distrito 2.º Sección 7.º	
D. Bernardo Obrador Mut.	129
Antonio Planas Garau.	55
Jaime García Obrador.	42
Rafael Barrera Noceras.	3
Miguel Planas Rosselló.	2
Bartolomé Barceló Mir.	2
Lorenzo Bisbat Barceló.	1

Distrito 2.º Sección 8.º	
D. Bernardo Obrador Mut.	126
Antonio Planas Garau.	62
Jaime García Obrador.	23
Lorenzo Bisbat Barceló.	1
Bartolomé Barceló Mir.	1
Bartolomé Fons J. Villegas.	1
Rafael Barrera Noceras.	1

Districto 2.º Sección 9.ª	
D. Bernardo Obrador Mut.	133
Jaime Garcia Obrador.	111
Antonio Planas Garau.	63
Districto 2.º Sección 10	
D. Antonio Planas Garau.	124
Bernardo Obrador Mut.	88
Jaime Garcia Obrador.	9
Districto 2.º Sección 11	
D. Antonio Planas Garau.	72
Jaime Garcia Obrador.	95
Bernardo Obrador Mut.	81
Districto 2.º Sección 12	
D. Bernardo Obrador Mut.	173
Antonio Planas Garau.	137
Jaime Garcia Obrador.	17
Districto 3.º Sección 13	
D. Rafael Barrera Noceras.	59
Ign.º Ferrejans Juan.	86
Bartolomé Barceló Mir.	27
Lorenzo Bisbal Barceló.	27
José Queiglas Amengual.	
Francisco Villalonga Fábregas.	
Antonio Pou Reus.	
Districto 3.º Sección 14	
D. Rafael Barrera Noceras.	106
Bartolomé Barceló Mir.	97
Lorenzo Bisbal Barceló.	65
Ignacio Ferrejans Juan.	2
Gabriel Carbonell Magraner.	1
Miguel Planas Rosselló.	1
Districto 3.º Sección 15	
D. Bartolomé Barceló Mir.	134
Rafael Barrera Noceras.	80
Lorenzo Bisbal Barceló.	55
Ignacio Ferrejans.	1
En blanco.	2
Districto 3.º Sección 16	
D. Rafael Barrera Noceras.	146
Bartolomé Barceló Mir.	90
Lorenzo Bisbal Barceló.	62
Ignacio Ferrejans Juan.	3
En blanco.	1
Districto 3.º Sección 17	
D. Bartolomé Barceló Mir.	105
Rafael Barrera Noceras.	68
Lorenzo Bisbal Barceló.	43
En blanco.	3
Districto 3.º Sección 18	
D. Bartolomé Barceló Mir.	106
Lorenzo Bisbal Barceló.	81
Rafael Barrera Noceras.	67
Ignacio Ferrejans Juan.	3
Districto 3.º Sección 19	
D. Rafael Barrera Noceras.	91
Bartolomé Barceló Mir.	102
Lorenzo Bisbal Barceló.	10
Ignacio Ferrejans Juan.	1
Sebastian Simó Oliver.	1
Districto 4.º Sección 20	
D. Gabriel Carbonell Magraner.	139
Bernardo Jaime Masanet.	114
José Mas Torres.	107
Antonio Miguel Truyols.	83
I. Ferrejans.	1
Districto 4.º Sección 21	
D. Gabriel Carbonell Magraner.	131
Bernardo Jaime Masanet.	112
José Mas Torres.	110
Antonio Miguel Truyols.	101
Districto 4.º Sección 22	
D. Gabriel Carbonell Magraner.	117
José Mas Torres.	115
Bernardo Jaime Masanet.	87
Antonio Miguel Truyols.	81
Lorenzo Bisbal Barceló.	1
Districto 4.º Sección 23	
D. Gabriel Carbonell Magraner.	163
Bernardo Jaime Masanet.	139
José Mas Torres.	91
Antonio Miguel Truyols.	82
Ignacio Ferrejans Juan.	2
Miguel Planas Rosselló.	2
Bartolomé Barceló Mir.	1
Districto 4.º Sección 24	
D. Gabriel Carbonell Magraner.	151
Bernardo Jaime Masanet.	142
José Mas Torres.	105
Antonio Miguel Truyols.	91
Districto 5.º Sección 25	
D. Miguel Planas Rosselló.	116
Bartolomé Fons Jofre Villegas	85
Fernando Pou Moreno.	75
Districto 5.º Sección 26	
D. Fernando Pou Moreno.	140
Miguel Planas Rosselló.	109
Bartolomé Fons Jofre.	89
Ignacio Ferrejans.	2
En blanco.	1

Districto 5.º Sección 27	
D. Bartolomé Fons Jofre Villegas	185
Miguel Planas Rosselló.	94
Fernando Pou Moreno.	43
Antonio Planas Garau.	1
En blanco.	3
Districto 6.º Sección 28	
D. Tomás Muntaner Torres.	117
Jaime Alorda Sampol.	116
Jaime Guasp Perelló.	77
José Tous.	1
Tomás Muntaner Sampol.	1
En blanco.	5
Districto 6.º Sección 29	
D. Tomás Muntaner Torres.	88
Jaime Guasp Perelló.	71
Jaime Alorda Sampol.	57
En blanco.	3
Districto 7.º Sección 30	
D. Bartolomé Riutort Sabater.	119
Francisco Juliá Perelló.	110
Juan Llabrés Frau.	88
Francisco Massanet Andreu.	78
Districto 7.º Sección 31	
D. Juan Llabrés Frau.	106
Bartolomé Riutort Sabater.	107
Francisco Massanet Andreu.	69
Francisco Juliá Perelló.	124
Districto 7.º Sección 32	
D. Bartolomé Riutort.	168
Juan Llabrés.	144
Francisco Juliá.	125
Francisco Massanet.	62
En blanco.	2
Districto 7.º Sección 33	
D. Bartolomé Riutort Sabater.	138
Francisco Juliá Perelló.	118
Juan Llabrés Frau.	77
Francisco Massanet Andreu.	76
Districto 7.º Sección 34	
D. Bartolomé Riutort.	133
Francisco Juliá.	119
Juan Llabrés.	109
Francisco Massanet.	78
Districto 7.º Sección 35	
D. Francisco Juliá Perelló.	86
Bartolomé Riutort Sabater.	69
Juan Llabrés Frau.	65
Francisco Massanet Andreu.	56
Ignacio Ferrejans.	1
En blanco.	1
Districto 7.º Sección 36	
D. Bartolomé Riutort.	77
Francisco Massanet.	69
Francisco Juliá.	57
Juan Llabrés.	38
Districto 7.º Sección 37	
D. Juan Llabrés Frau.	198
Francisco Massanet Andreu.	112
Francisco Juliá Perelló.	79
Bartolomé Riutort Sabater.	33
Districto 8.º Sección 38	
D. Miguel Salom.	108
Sebastián Simó.	105
Miguel Bibiloní.	104
Districto 8.º Sección 39	
D. Miguel Bibiloní Jaume.	70
Miguel Salom Nicolau.	90
Sebastián Simó Oliver.	76
Districto 8.º Sección 40	
D. Miguel Salom Nicolau.	104
Sebastián Simó Oliver.	66
Miguel Bibiloní Jaume.	64
Districto 8.º Sección 41	
D. Miguel Bibiloní Jaume.	120
Sebastián Simó Oliver.	96
Miguel Salom Nicolau.	68
Districto 8.º Sección 42	
D. Miguel Salom Nicolau.	98
Miguel Bibiloní Jaume.	49
Sebastián Simó Oliver.	49
Districto 8.º Sección 43	
D. Miguel Salom Nicolau.	133
Sebastián Simó Oliver.	104
Miguel Bibiloní Jaume.	55
Término municipal de Alaró	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Vicente Roselló Sampol.	136
Melchor Bennasar Sampol.	136
Andrés Bordoy Salom.	135
Pedro A. Rotger Reinos.	116
Rafael Juan Juan.	114
Miguel Pericás Sampol.	113
Jaime Jaume Busquets.	1
Bartolomé Ordinas Villalonga.	1
Monserrate Sampol Simonet.	1
Miguel Xamena Jaume.	1

Districto 1.º Sección 2.ª	
D. Pedro A. Rotger Reinos.	156
Rafael Juan Juan.	151
Miguel Pericás Sampol.	150
Vicente Roselló Sampol.	118
Melchor Bennasar Sampol.	118
Andrés Bordoy Salom.	114
Districto 2.º Sección 3.ª	
D. Jaime Fiol Garau.	114
Miguel Xamena Jaume.	111
Bartolomé Ordinas Villalonga.	111
Jaime Jaume Busquets.	130
Monserrate Sampol Simonet.	131
Cristóbal Xamena Gelabert.	1
Districto 2.º Sección 4.ª	
D. Jaime Fiol Garau.	151
Miguel Xamena Jaume.	151
Bartolomé Ordinas Villalonga.	150
Jaime Jaume Busquets.	100
Monserrate Sampol Simonet.	100
Término municipal de Artá	
Districto 2.º Sección 3.ª	
D. Juan Guiscafré Mora.	181
Jaime Sancho Terrassa.	176
Miguel Payeras Perxana.	175
Jaime Lliteras Torres.	9
Ramón Ferrer Vives.	9
Districto 2.º Sección 4.ª	
D. Miguel Payeras Perxana.	118
Jaime Sancho Terrassa.	115
Juan Guiscafré Mora.	114
Ramón Ferrer Vives.	24
Jaime Lliteras Torres.	23
Término municipal de Bañalbufar	
Districto único. Sección única	
D. Sebastián Cabot Tomás.	96
Lorenzo Picornell Alberti.	92
Antonio Roca Alemany.	48
Término municipal de Binisalem	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Juan Pons Vicens.	85
Andrés Pol Lladó.	84
Jaime Pons Martí.	80
Antonio Vallés Torrens.	79
Bartolomé Marcó Villalonga.	1
Matias Arrom Sampol.	1
En blanco.	4
Districto 1.º Sección 2.ª	
D. Jaime Pons Martí.	92
Antonio Vallés Torrens.	85
Juan Pons Vicens.	126
Andrés Pol Lladó.	130
Districto 2.º Sección 3.ª	
D. José Morro Moya.	137
Guillermo Moyá Fornés.	137
Matias Arrom Sampol.	74
Bartolomé Marcó Villalonga.	75
Jaime Pons Martí.	1
Antonio Vallés Torrens.	1
Término municipal de Buñola	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Juan Estarellas Llinás.	91
Miguel Rosselló Palou.	88
Pedro Nadal Muntaner.	79
Salvador Castell Borrás.	4
Districto 2.º Sección 2.ª	
D. Francisco Cardá Colom.	103
Miguel Paou Cerdá.	97
Luis Colom Canals.	90
Gregorio Estarellas Queiglas.	88
Miguel Cerdá Palou.	4
Término municipal de Campanet	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Rafael Buadas Vicens.	145
Jaime Tortella Bennasar.	145
Juan Pons Alemany.	144
Miguel Celiá Pons.	100
Sebastián Arrom Gual.	100
Districto 2.º Sección 2.ª	
D. Miguel Barrera Torrens.	98
Jaime Rosselló B squerra.	86
Pedro Tortella Vicens.	85
Miguel Barrera.	2
Jaime Tortella Bennasar.	1
Miguel Celiá Pons.	1
Término municipal de Esporlas	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Miguel Bosch Bujosa.	129
Juan Llaneras Pascual.	143
Bartolomé Comas Bestard.	91
Jaime Bosch Llaneras.	93
Juan Nadal Mulet.	123
José Matas Arbós.	124

Districto 2.º Sección 2.ª	
D. Bartolomé Alemany Bestard.	88
Juan Riutort Cabrer.	78
Gabriel Sabater Garau.	76
Término municipal de Felanitx	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Antonio Ramis Ferragut.	124
Andrés Capó Bennaser.	92
Juan Obrador Probers.	6
Julián Amorós Bauzá.	1
Districto 1.º Sección 2.ª	
D. Antonio Ramis Ferragut.	77
Andrés Capó Bennaser.	63
Juan Obrador Probers.	15
Miguel Bordoy Oliver.	1
Districto 2.º Sección 3.ª	
D. Bartolomé Vaquer Veyñ.	84
Juan Lladó Martorell.	83
Sebastián Vaquer Oliver.	67
Julián Amorós Bauzá.	27
Districto 2.º Sección 4.ª	
D. Juan Lladó Martorell.	113
Sebastián Vaquer Oliver.	114
Bartolomé Vaquer Veyñ.	110
Julián Amorós Bauzá.	14
Miguel Bordoy Oliver.	3
Districto 3.º Sección 5.ª	
D. Nicolas Bordoy Nadal.	138
Francisco Adrover Maimó.	126
Rafael Estades Adrover.	113
Miguel Bordoy Oliver.	30
Julián Amorós Bauzá.	1
Districto 3.º Sección 6.ª	
D. Nicolas Bordoy Nadal.	131
Francisco Adrover Maimó.	129
Rafael Estades Adrover.	118
Miguel Bordoy Oliver.	20
Julián Amorós Bauzá.	1
Districto 4.º Sección 7.ª	
D. Sebastián Obrador Juliá.	146
Antonio Vaquer Obrador.	17
Districto 4.º Sección 8.ª	
D. Sebastián Obrador Juliá.	86
Antonio Vaquer Obrador.	17
Término Municipal de Inca	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Bartolomé Alzina Mateu.	101
Jaime Enseñat Alonso.	86
Juan Truyol Llobera.	103
Miguel Rayó Pujadas.	95
José Pujol Martorell.	90
Vicente Enseñat Alonso.	1
Districto 1.º Sección 2.ª	
D. Juan Truyol Llobera.	123
Miguel Rayó Pujadas.	120
José Pujol Martorell.	107
Bartolomé Alzina Mateu.	96
Jaime Enseñat Alonso.	101
Jorge Bisellach.	1
Districto 1.º Sección 3.ª	
D. Jaime Enseñat Alonso.	157
José Pujol Martorell.	161
Bartolomé Alzina Mateu.	148
Juan Truyol Llobera.	137
Miguel Rayó Pujadas.	131
Districto 2.º Sección 4.ª	
D. Bartolomé Payeras Ferrer.	124
Juan Noguera Ferrer.	135
Miguel Pujadas Ferrer.	174
Mateo Pujadas Estrañy.	172
Antonio Riera Bauzá.	3
Miguel Beltran Planas.	3
Districto 3.º Sección 5.ª	
D. Jorge Bisellach Reus.	133
Antonio Truyol Beltrán.	131
Antonio Riera Bauzá.	153
Miguel Beltrán Planas.	166
Mateo Pujadas Estrañy.	1
Miguel Pujadas Ferrer.	1
Término Municipal de Lloseta	
Districto único. Sección única	
D. José Capó Ramon.	223
Miguel Mateu Abrinas.	224
José Ferragut Villalonga.	222
Lorenzo Reus Morro.	173
Miguel Ramon Coll.	136
Antonio Ramon Fiol.	147
Término municipal de Lluchmayor	
Districto 1.º Sección 1.ª	
D. Miguel Puigserver Ros.	150
Miguel Mojer Rebassa.	158
Miguel Puig Salvá.	151
Lorenzo Cererol Pons.	143
Jaime Monserrat Oliver.	138
Guillermo Santandreu Munar.	144

D. Francisco Aulet Aulet.	125
Gregorio Salvá Sancho.	126
Damian Fullana Carbonell.	120
Antonio Fullana Pons.	125
Miguel Mataró Monserrat.	1
Distrito 1.º Sección 2.ª	
D. Lorenzo Cererol Pons.	161
Jaime Monserrat Oliver.	168
Guillermo Santandreu Munar.	143
Miguel Puigserver Ros.	154
Francisco Aulet Aulet.	176
Gregorio Salvá Sancho.	169
Damian Fullana Carbonell.	166
Antonio Fullana Pons.	165
Miguel Puig Salvá de Miguel.	148
Miguel Mojer Rebassa.	146
Miguel Mataró Monserrat.	1
Distrito 1.º Sección 3.ª	
D. Guillermo Santandreu.	75
Miguel Moger.	74
Miguel Puig.	74
Miguel Puigserver.	72
Jaime Monserrat.	65
Lorenzo Olrerol.	62
Gregorio Salvá.	51
Francisco Aulet.	50
Antonio Fullana.	47
Damian Fullana.	46
Distrito 2.º Sección 4.ª	
D. Miguel Mataró Monserrat.	267
Juan Monserrat Parets.	99
Distrito 2.º Sección 5.ª	
D. Miguel Mataró Monserrat.	208
Juan Monserrat Parets.	92
Miguel Puig Salvá.	1
Distrito 2.º Sección 6.ª	
D. Miguel Mataró Monserrat.	141
Juan Monserrat Parets.	97
Distrito 3.º Sección 7.ª	
D. Damián Contestí Amengual.	118
Lorenzo Socias Salvá.	115
Juan Miquel Amengual.	91
Jaime Caldés Contestí.	87
Pedro Ant.º Garau Ferrerjans.	128
Distrito 3.º Sección 8.ª	
D. Damián Contestí Amengual.	95
Pedro Ant.º Garau Ferrerjans.	105
Lorenzo Socias Salvá.	95
Juan Miquel Amengual.	78
Jaime Caldés Costestí.	74
Termino municipal de Manacor	
Distrito 2.º Sección 3.ª	
D. Juan Fullana Galmés.	142
Juan Galmés Malbertí.	173
Luis Grimalt Llull.	72
Antonio Mas Domenge.	5
Miguel Mesquida Riera.	72
Sebastián Labrés Ferragut.	1
Distrito 2.º Sección 4.ª	
D. Joan Fullana Galmés.	143
Juan Galmés Malbertí.	125
Luis Grimalt Llull.	119
Miguel Mesquida Riera.	58
Antonio Mas Domenge.	7
Distrito 3.º Sección 5.ª	
D. Gaspar Forzeza Aguiló.	149
Mateo Soler Salsu.	72
Sebastián Labrés Ferragut.	38
Antonio Mas Domenge.	18
Distrito 3.º Sección 6.ª	
Gaspar Forzeza Aguiló.	119
Mateo Soler Salsu.	71
Sebastián Labrés Ferragut.	24
Antonio Mas Domenge.	5
Termino municipal de Marratxi	
Distrito 2.º Sección 3.ª	
D. Antonio Homar Servera.	117
Juan Estela Serra.	117
Antonio Cañellas.	140
Pedro J. Bibiloni.	135
Pedro J. Jaume Castelló.	142
Termino municipal de Montuiri	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Bartolomé Sampol Orda.	158
Bartolomé Ribas Miralles.	155
Pablo Servera Munar.	116
José Mas Verd.	100
Distrito 2.º Sección 2.ª	
D. Bartolomé Verger Garcia.	105
Juan Ferrando Obrador.	156
Termino Municipal de Muro	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Miguel Mulet Campamar.	158
Gabriel Pico Piña.	158
Miguel Segura Fuster.	154
Rafael Serra Oliver.	82
Juan Carbonell Carbonell.	84

Distrito 1.º Sección 2.ª	
D. Miguel Mulet Campamar.	99
Gabriel Pico Piña.	96
Miguel Segura Fuster.	95
Rafael Serra Oliver.	41
Juan Carbonell Carbonell.	40
Distrito 2.º Sección 3.ª	
D. Rafael Oladera Perelló.	168
Juan Mulet Bassa.	164
Jerónimo Pujol Gornés.	152
Pedro Antonio Sabater Cerdó.	121
Miguel Puigserver Muntaner.	120
Termino municipal de Petra	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Miguel Nicolau Riutort.	227
Antonio Mestre Ribot.	225
Antonio Durán Vaquer.	136
José Febrer Ribot.	124
Distrito 1.º Sección 2.ª	
D. Antonio Durán Vaquer.	175
José Febrer Ribot.	176
Antonio Mestre Ribot.	90
Miguel Nicolau Riutort.	89
Distrito 2.º Sección 3.ª	
D. Carlos Herrach Riutort.	234
Antonio Ribot Ribot.	234
Juan Ruor: S quier.	179
Miguel Riera Moragues.	120
Antonio Durán Vaquer.	1
José Febrer Ribot.	1
Termino municipal de Pollensa	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Pedro José Cifre Canaves.	188
Bartolomé Canaves Serra.	187
Ignacio Roger Bauzá.	183
Miguel Llobera Vicens.	182
Rafael Corés Forteza.	120
Francisco de Asprer Fuster.	98
Jaime Tornila Rebasa.	97
Distrito 1.ª Sección 2.ª	
D. Miguel Llobera Vicens.	106
Ignacio Roger Bauzá.	105
Bartolomé Canaves Serra.	104
Pedro José Cifre Canaves.	100
Rafael Corés Forteza.	57
Francisco de Asprer.	40
Jaime Tornila Rebasa.	48
Distrito 1.º Sección 3.ª	
D. Miguel Llobera Vicens.	153
Ignacio Roger Bauzá.	153
Bartolomé Canaves Serra.	148
Pedro José Cifre Canaves.	143
Rafael Cortés Forteza.	103
Francisco de Asprer Fuster.	90
Jaime Tornila Bennasar.	91
Distrito 2.º Sección 4.ª	
D. Juan Serra Cerdá.	140
Pedro Solvellas Palou.	139
Miguel March Totxo.	108
En blanco.	1
Distrito 3.º Sección 5.ª	
D. Pedro José Vives Babal.	138
Bias Cifre Jofre.	122
Juan Amengual Bisañes.	94
Termino municipal de Puigpuñent	
Distrito único. Sección única	
D. Martín Vellí Morell.	166
Bernardo Vich Marques.	155
Pedro Antonio Barceló Nadal.	151
Damián Palmer Pujol.	126
Jaime Martorell Vidal.	116
José Batle Martorell.	106
Termino municipal de Santa Eugenia	
Distrito único. Sección única	
D. Rafael Crespi Martorell.	116
Mateo Pou Coll.	120
Miguel Mulet Batle.	87
Bernardo Crespi Sureda.	110
Juan Cañellas Crespi.	119
Rafael Parets Santandreu.	85
Mateo Oliver Vidsl.	122
Termino municipal de Santa Margarita	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Bernardo Ribas Fluxá.	213
José Bassa Perelló.	214
Bartolomé Capó Cladera.	213
Miguel Moll Aloy.	74
Bartolomé Perelló A.ós.	74
Distrito 2.º Sección 2.ª	
D. Juan F.º Monjo.	99
Salvador Piña Aguiló	98
Miguel Monjo A.ós.	57
Antonio Perelló A.ós.	57
Antonio Ribas Ordinas.	97
Miguel Moll Aloy.	1
Bartolomé Perelló A.ós.	1

Distrito 2.º Sección 3.ª	
D. Miguel Monjo A.ós.	44
Antonio Perelló A.ós.	44
Salvador Piña Aguiló.	92
Antonio Ribas Ordinas.	92
Juan F.º Monjo.	92
Termino municipal de Sant: Maria	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Bartolomé Fiol Nicolau.	144
Guillermo Calafat Llull.	144
Andrés Cañellas Colombás.	142
Bernardo Mesquida Nadal.	112
Antonio Cañellas Rigo.	111
Salvador Fuster Darder.	1
Rafael Salas Cañellas.	1
Distrito 2.º Sección 2.ª	
D. Rafael Jaime Nadal.	134
Amador Calafat Mesquida.	134
Miguel Vich Parets.	132
Rafael Salas Cañellas.	54
Salvador Fuster Darder.	54
Bartolomé Fiol Nicolau.	2
Guillermo Calafat Llull.	2
Termino municipal de Santany	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Antonio Caldentey Canaves.	190
Juan Danús Pons.	190
Damian Vidal R go.	189
Mateo Rigo Muntaner.	163
Miguel Car Vidal.	160
Bernardo Escaleras Burguera.	160
Distrito 1.º Sección 2.ª	
D. Damián Vidal R go.	190
Juan Danús Pons.	190
Andrés Caldentey Canaves.	189
Miguel Clar Vidal.	144
Mateo Rigo Muntaner.	142
Bernardo Escaleras Burguera.	138
Juan Vaquer Tomas.	1
Jaime Antonio Clar Bonet.	1
Distrito 2.º Sección 3.ª	
D. Miguel Vila Salom.	140
Francisco Bonet Vidal.	140
Juan Verger Tomas.	139
Jorge Llull Bonet.	139
Antonio Vidal Oliver.	128
Miguel Pons Vallbona.	128
Mateo Escaleras Palmer.	128
Distrito 2.º Sección 4.ª	
D. Jorge Llull Bonet.	151
Juan Verger Tomas.	148
Miguel Vila Salom.	147
Francisco Bonet Vidal.	144
Antonio Vidal Oliver.	85
Miguel Pons Vallbona.	82
Mateo Escaleras Palmer.	82
Distrito 2.º Sección 5.ª	
D. Juan Verger Tomás.	75
Miguel Vila Salom.	75
Jorge Llull Bonet.	75
Francisco Bonet Vidal.	75
Mateo Escaleras Palmer.	50
Miguel Pons Vallbona.	50
Antonio Vidal Oliver.	50
Distrito 2.º Sección 6.ª	
D. Juan Verger Tomás.	36
Jorge Llull Bonet.	35
Francisco Bonet Vidal.	35
Miguel Vila Salom.	35
Antonio Vidal Oliver.	24
Miguel Pons Vallbona.	24
Mateo Escaleras Palmer.	23
Lucas Oliver Muntaner.	1
Termino municipal de Son Servera	
Distrito 1.º Sección 1.ª	
D. Gabriel Blanquer Sancho.	120
Juan Lliteras Brunet.	110
Antonio Llull Vives.	25
Miguel Sureda Llull.	5
Distrito 2.º Sección 2.ª	
D. Miguel Sard Brunet.	151
Gabriel Pons Serra.	135
Jaime Brunet Bauzá.	135
Anton o Servera Serra.	23
Palma 6 Febrero de 1922.—El Presidente, Valentin Díez de la Lastra.	
Núm. 390	
AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS	
Fomada la matrícula industrial y de comercio de este término para el próximo año 1922-23 permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, que se contarán desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.	
Esporlas 3 de Febrero de 1922.—El	

Alcalde, Bartolomé Comas.—El Secretario, José Sabater,

Núm. 397

Don Antonio Gelabert Llompart, Juez Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Llubi, provincia de Baleares.

Certifico: que en el acto de la proclamación de candidatos para las elecciones de Concejales que se hallan convocadas para el día cinco de Febrero próximo, que tuvo lugar el día de ayer, se presentaron en número igual al de Concejales que se han de elegir en cada uno de los dos Distritos y dos secciones que consta este termino Municipal. En su virtud y con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral la Junta municipal que presido proclamó definitivamente elegidos Concejales, a los Señores Candidatos presentados que a continuación se expresan.

Por el Distrito 1.º Sección 1.ª titulada Llubi: Don Juan Alomar Oladera y don Gabriel Torrens Perelló.

Por el Distrito 2.º Sección 2.ª titulada Son Ramis: Don Rafael Perelló Nadal, Don Jaime Nadal Galmés y Don Juan Torrens Mulet.

Y para que conste libro la presente que se remitirá al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el B. O. que firmo y sello en Llubi a 30 Enero de 1922.—El Presidente, Antonio Gelabert.—El Secretario, Arnaldo Perelló.

Núm. 414

Don Miguel Sala Garcías, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de la villa de Campos del Puerto, provincia de Baleares.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy para la proclamación de Candidatos a Concejales, en virtud de las elecciones convocadas para el día 5 de Febrero próximo, han sido elegidos definitivamente los Señores que se expresan a continuación.

Distrito 1.º, D. Cosme M.º Oliver Lladó, D. Damián Bennasar Vanrell y D. Jaime Moll Sala.

Distrito 2.º, D. Lorenzo Ballester Ballester, D. Rafael Obrador Obrador y D. Miguel Aguiló Forteza.

Y para que conste y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente en Campos del Puerto a 29 de Enero de 1922.—Miguel Sala.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Fernandez.

Núm. 366

Don Fernando de Ugarte y Pagés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Catedral de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empieza a Enrique Garcia de Leus, de estado soltero, profesión empleado, hijo de Ricardo y de Pilar, natural de Madrid, vecino de Barcelona, de edad de treinta y dos años y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por falsificación y estafa, cuyas señas no constan, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de su procesamiento y prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a la autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la prisión preventiva de esta capital.

Palma treinta y uno de Enero de mil novecientos veintidos.— Fernando de Ugarte.—Sebastián Gayá.

Núm. 369

D. Juan-Francisco Marin Gutierrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Inca y su partido.

Por el presente hace saber: que en la pieza separada de responsabilidad civil del procesado Miguel Paíqu Provençal,

vecino que fué de Pollensa, dimanante de causa seguida contra el mismo por homicidio de José Oadeta Salas, con esta fecha he decretado se proceda a la venta en pública subasta bajo las condiciones que se dirán de la finca siguiente:

Casa corral sita en Pollensa calle del Verger número nueve, lindante por la derecha entrando con otra de José Simó, por la izquierda con otra de Catalina Ana Orell y por el fondo con corral de Pedro Antonio Enseñat Bauza, cuya cabida es de noventa y seis metros cuadrados y aparece inscrita a nombre de Antonio Palou Martorell al tomo 710 libro 67 de Pollensa, folio 75, finca 3019, siendo su mera propiedad de Miguel Palou Provençal.

Condiciones de subasta

1.ª El tipo de subasta es de mil quinientas pesetas y quedarán subsistentes todas las cargas y demás gravámenes que acaso resulten gravar dicha finca.

2.ª Todo licitador deberá consignar previamente en mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la cantidad por la que ha sido evaluada dicha finca, excepto el ejecutante, cuyos depósitos serán devueltos a los interesados, excepto el que hubiere obtenido a su favor el remate de la misma.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

4.ª Los gastos de subasta, remate y otorgamiento de escritura y demás consiguientes a dicho traspaso serán de cuenta del comprador.

5.ª Todo licitador se entenderá que se conforma con los títulos de propiedad obrantes en autos, sin derecho a pedir que se subsanen.

La subasta tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día seis de Marzo próximo a las once horas.

Y para su debida publicidad expido el presente para su fijación un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, otro en el municipal de Pollensa e inserción de otro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia que firmo en Lloca a treinta de Enero de mil novecientos veinte y dos. — Juan Marin. — Pedro J. Serra.

Núm. 2553

D. Guillermo Perelló y Santandreu, Alcalde Constitucional de la Ciudad de Felanitx, provincia de las Baleares.

Hago saber: Que en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta Ciudad que presido vengo a decretar la siguiente Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en la siguiente relación, no han hecho efectivas sus cuotas que les fué asignadas en los Repartos de Unidades correspondientes al 1.º y 2.º trimestre, 1.º y 2.º semestre y año 1921 a 1922 en los plazos señalados, quedan incursos en el recargo del primer grado de apremio o sea el 5 por 100 sobre las mismas que establece el artículo 50 de la vigente Instrucción de procedimientos, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los tres primeros días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Gaceta de Madrid los contribuyentes no residentes en esta Ciudad y de quince los que residan fuera de esta Isla según dispone el artículo 52 de la referida Instrucción.

Felanitx 27 Noviembre de 1921. — El Alcalde, Guillermo Perelló.

Relación de los contribuyentes morosos

1.º y 2.º trimestres

Maria Adrover Vidal 7'15 y 7'15.
Francisca Arnau Vidal 4'87 y 4'87.
Bartolomé Rigo Obrador 4'75 y 4'75.
José Grimalt Rigo 4'17 y 4'17.
Gabriel Adrover Capó 4'12 y 4'12.
Antonio Garcías Bennaser 3'10 y 3'10.
Barmé, Caldentey Bennaser 2'75 y 2'75.
Guillermo Juliá Banús 2'46 y 2'46.
Rafael Adrover Adrover 2'37 y 2'37.
Bartolomé Obrador Maimó 2'16 y 2'16.

Juan Roig Adrover 2'16 y 2'16.
Joaquín Gayá Noguera 2'10 y 2'10.
Bartolomé Bennaser Vidal 1'98 y 1'98.
Antonio Garcías Barceló 1'98 y 1'98.
Francisco Antich Juliá 1'86 y 1'86.
José Barceló Grimalt 1'83 y 1'83.
Juan Rosselló Serveya 1'74 y 1'74.
Tomas Bordoy Sijar 1'74 y 1'74.
Guillermo Grimalt Manresa 1'74 y 1'74.
Marcos Vidal Rigo 1'71 y 1'71.
Barmé, Amengual Andreu 1'62 y 1'62.
Miguel Roig Binimelis 1'62 y 1'62.
Ana Uguet Martorell 1'62 y 1'62.
Andrés Ferragut Bover 1'59 y 1'59.
P. Juan Bennaser Artigues 1'53 y 1'53.
Juan Caldentey Coll 1'53 y 1'53.

1.º y 2.º semestres

Miguel Vaurell Estarellas 3 y 3.
Antonio Cabrer Cabrer 2'88 y 2'88.
Margarita Llaneras Barceló 2'88 y 2'88.
Miguel Artigues Rosselló 2'82 y 2'82.
Juan Ramón Obrador 2'76 y 2'76.
Miguel Grimalt Dalmáu 2'70 y 2'70.
Bartolomé Bordoy Uguet 2'58 y 2'58.
Miguel Obrador Oliver 2'46 y 2'46.
Pedro Uguet Roig 2'46 y 2'46.
Marg. Barceló de Adrover 2'40 y 2'40.
Andrés Barceló Barceló 2'40 y 2'40.
Maria Alzamora Vaquer 2'28 y 2'28.
Bartolomé Obrador Valens 2'28 y 2'28.
Antonio Barceló Tauler 2'28 y 2'28.
Bartolomé Sbert Grimalt 2'28 y 2'28.
Baltasar Nicolau Vidal 2'28 y 2'28.
Antonio Artigues Bauzá 2'22 y 2'22.
Antonio Mayo Rosselló 2'22 y 2'22.
Maria Valens Gayá 2'16 y 2'16.
Margarita Anich Juliá 2'16 y 2'16.
Gabriel Miró Argente 2'16 y 2'16.
Catalina Vadell Obrador 2'16 y 2'16.
Juan Suñer Arrom 2'04 y 2'04.
Miguel Adrover Adrover 2'01 y 2'01.
Isabel Mas Oliver 2'01 y 2'01.
Sebastián Obrador Amago 2'02 y 2'02.
Gabriel Suñer Obrador 2'01 y 2'01.
Andrés Maimó Anich 1'98 y 1'98.
Mateo Bauzá Catalá 1'98 y 1'98.
Bartolomé Obrador Adrover 1'96 y 1'96.
Catalina Nadal Muntaner 1'95 y 1'95.
Juan Nicolau Grimalt 1'95 y 1'95.
José Barceló Sbert 1'83 y 1'83.
Matias Adrover Pou 1'92 y 1'92.
Antonio Vaquer Aragues 1'83 y 1'83.
Antonio Vaquer Aragues 1'83 y 1'83.
Francisco Adrover Adrover 1'80 y 1'80.
Antonio Vidal Rigo 1'79 y 1'79.
Gabriel Maimó Adrover 1'80 y 1'80.
Guillermo Burguera Rosselló 1'80 y 1'80.
Margarita Oliver Martorell 1'76 y 1'76.
Salvador Vadell Rigo 1'76 y 1'76.
Antonio Mesquida Adrover 1'76 y 1'76.
Gregorio Roig Rosselló 1'76 y 1'76.
José Maimó Sbert 1'75 y 1'75.
Bernardo Vadell Uguet 1'73 y 1'73.
Bartolomé Barceló Camps 1'73 y 1'73.
Lorenzo Burguera Juan 1'72 y 1'72.
Pedro Juan Tomás 1'73 y 1'73.
Sebastián Tomás Suñer 1'73 y 1'73.
Antonio Obrador Rosselló 1'69 y 1'69.
Miguel Maimó Adrover 1'69 y 1'69.
Rafael Grimalt Adrover 1'69 y 1'69.
Margarita Vila Rosselló 1'69 y 1'69.
Miguel Obrador Exposito 1'69 y 1'69.
Antonio Sansó Rigo 1'69 y 1'69.
Práxedes Grimalt Vert 1'65 y 1'65.
Mateo Vaquer Adrover 1'65 y 1'65.
Sebastián Picornell Ponset 1'65 y 1'65.
Apollonia Cardell Juan 1'65 y 1'65.
Catalina Oliver Caldentey 1'65 y 1'65.
Sebastián Antich Vicens 1'65 y 1'65.
Ana Binimelis O 1'65 y 1'65.
Antonia Escalas Ferrinets 1'65 y 1'65.
Matias Adrover Pou 1'57 y 1'57.
Guillermo Juna Sepoll 1'57 y 1'57.
Miguel Rotger Valens 1'58 y 1'58.
Margarita Cifre Nadal 1'57 y 1'57.
Antonio Roig Adrover 1'58 y 1'58.
Juan Sbert Taconé 1'58 y 1'58.
Miguel Nadal Rigo 1'57 y 1'57.
Rafael Adrover Obrador 1'58 y 1'58.

Año 1921 a 1922

Francisco Sansó Sureda 3'00
Bartolomé Sijar Rigo 3'00
Apollonia Monserrat Obrador 3'00
Antonio Adrover Mestre 3'00
Juan Amengual Binimelis 3'00
Jaime Obrador Sansó 3'00
Jacinto Monserrat Martorell 3'00
Moules Albons Mayo 3'00
Sebastián Roig Monserrat 3'00
Gabriel Suñer Obrador 3'00
Catalina Nicolau Banús 3'00.

Gerónimo Barceló Binimelis 3'00.
Bartolomé Roca Vidal 3'00.
Catalina Gayá Sard 3'00.
Jaime Ramón Obrador 3'00.
Jaime Antich Juliá 2'85.
Margarita Fiol Vaquer 2'85.
Miguel Monserrat Rosselló 2'85
Bartolomé Alou Sagrera 2'70.
Antonio Nadal Garau 2'70.
Antonio Maimó Vert 2'70.
Antonio Picornell Mesquida 2'70.
Antonio Alou Taxidó 2'70.
Jaime Truyos Esteirich 2'70.
Francisco Monserrat Punta 2'70.
P. Antonio Manresa Morey 2'55.
Mateo Nicolau Nicolau 2'55.
Antonia Ana Rigo Mas 2'55.
Rafael Adrover de Sebastián 2'55.
Catalina Barceló Mas 2'55.
Jaime Rosselló Juan 2'55.
Antonio Garau Juliá 2'55.
Francisco Adrover Marchando 2'55.
P. Juan Bennaser Barceló 2'55.
Micaela G. nard Massutí 2'55.
Antonia Ballester Barceló 2'55
Antonio Artigues Maimó 2'40.
Catalina Barceló Rigo 2'40.
Margarita Fiol de la Punta 2'40.
Maria Obrador Artigues 2'40.
Maria Bordoy Albons 2'40.
Cristóbal Soler Obrador 2'40.
Onofre Vaquer Valens 2'25.
Francisco Rosselló Cabanellas 2'25.
Juan Monserrat Adrover 2'25.
Miguel Escalas Palmer 2'25.
Bartolomé Binimelis Ferragut 2'25.
Cosme Vidal Vicens 2'25.
Bartolomé Soler Serra 2'25.
Micaela Esteirich Mayo 2'25.
Ventura Fuster Forteza 2'25.
Jaime Mas Barceló 2'25.
Jaime Vaquer Frau 2'25.
Juan Amengual Maura 2'25.
Antonio Jaime Vaquer Pais 2'25.
Juan Gelabert Nadal 2'25.
Pedro Piza Moll 2'10.
Bartolomé Roig Belo 2'10.
Isabel Uguet Caldentey 2'10.
Bartolomé Adrover Oliver 2'10.
Mateo Picornell Ponset 2'10.
Antonio Vicens Moll 2'10.
Catalina Obrador Esteirich 2'10.
P. Juan Soler Maimó 1'95.
Miguel Martorell Maimó 1'95.
Antonio Barceló Rigo 1'95.
Sebastián Barceló Obrador 1'95.
Juan Sbert Grimalt 1'95.
Antonio Gayá Jaime 1'95.
Sebastián Nicolau Ramis 1'95.
Miguel Sagrera 1'95.
Rafael Cerdá Martorell 1'95.
Maria Binimelis Adrover 1'95.
P. Juan Rosselló Ramón 1'95.
Antonio Capó Adrover 1'95.
Juan Rado 1'95.

Miguel Bordoy Pou 1'95.
Antonio Adrover Esteirich 1'95.
Bartolomé Ramón Nadal 1'95.
Catalina Adrover Vaquer 1'95.
Ana M.ª Obrador Juan 1'95.
Catalina Adrover Obrador 1'80.
Catalina Garcías Antich 1'80.
Margarita Ferragut Ferragut 1'80.
Catalina Nicolau Ferragut 1'80.
Miguel Grimalt Cremat 1'80.
Rafael Mulet Bauzá 1'80.
Margarita Alou Sagrera 1'05.
Práxedes Vadell Maimó 1'05.
Mateo Soler Maimó 1'05.
Pedro Pou Aragues 1'05.
Jaime Ferrer Sureda 1'05
Margarita Nadal Borrás 1'05.
Damaña Tomas 1'05.
Andrés Vidal Mairich 1'05.
Francisca Uguet Mas 0'90.
Antonio Sansó Rigo 0'90.
Antonio Liadó Pons 0'90.
Francisco Pou Vilar 0'90.
Maria Oliver Tauler 0'90.
Maria Angela Martorell 0'90.
Antonio Mestre Maura 0'90.
Juan Sansó Vaquer 0'90.
Antonio Bennaser Vidal 0'90.
Rafael Adrover Taberner 0'90
Ventura Valens Adrover 0'90.
Damaña Binimelis O 0'90.
Francisca Ana Grimalt 0'90.
Andrés Vidal Cabrer 0'90.
Antonio Vicens Barceló 0'90.
Antonio Vaquer Monserrat 0'90.
Antonio Garcías Oliver 0'90.
José Soler Roig 0'90.
Antonio Cortés Forteza 0'90.

Mateo Escalas Banús 0'90.
Miguel Artigues Nero 0'90.
José Escalas Palmer 0'90.
P. Juan Escalas Ramón 0'90.
José Miró Argente 0'90.
Miguel Adrover Vadell 0'90.
Antonio Nicolau Ferrá 0'90.
Antonio Rigo Roig 0'90.
Antonio Vidal C. ules 0'90.
Miguel Caldentey Sard 0'90.
Catalina Bover Rosselló 0'90.
Sebastián Obrador Ferrer 0'90.
Catalina Barceló Cantalops 0'90.
Sebastián Grimalt Rotger 0'90.
Maria Sansó Rigo 0'90.
Juan Monserrat Rosselló 0'90.
Pedro Maimó Gaya 0'90.
Catalina Sagrera 0'90.
Magdalena Rosselló 0'90.
Andrés Monserrat 0'75.
Francisco Adrover Adrover 0'75.
Miguel Mestre Bordoy 0'75.
Bernardo Roig Barceló 0'75.
Maria Albons Esteirich 0'75.
Francisca Ana Artigues Nadal 0'75.
Maria Vidal 0'75.
Margarita Manresa Juliá 0'75.
Juan Rado Bisquerra 0'75.
Miguel Rigo Barceló 0'75.
Margarita Gayá Matamalas 0'75.
Ramón Obrador Adrover 0'75.
P. Juan Gayá Simó 0'75.
Juana M.ª Valens Soler 0'75.
Margarita Obrador Cavallos 0'75.
Bernardo Juan Oliver 0'75.
Catalina Grimalt Exposito 0'75.
Juan Blanquet 0'75.
Juan Cerdá Cabrer 0'75.
Margarita Bennaser Cerdá 0'75.
Juan Maimó Tugores 0'75.
Lorenzo Juan Sans 0'75.
Jaime Sijar del Rafal 0'75.
Esperanza Salom Suñer 0'75.
Gregorio Burguera Bauzá 0'75.
Tomás Sasire Barceló 0'75.
Juan Barceló Jusama 0'75.
Jaime Juliá Mesquida 0'75.
P. José Barceló Juan 0'75.
Andrés Andreu Perayre 0'75.
Francisco Miró Fuster 0'75.
Guillermo Timoner 0'75.
Mateo Pou Vilar 0'75.
P. Juan Vaquer Simó 0'75.
Francisco Ballester Binimelis 0'75.
Antonio Adrover Grimalt 0'75.
P. Antonio Palou Suñer 0'75.
Francisca Ana Barceló 0'75.
Antonia Ana Oliver Rigo 0'75.
Juan Forteza Miró 0'75.
Gabriel Adrover Danús 0'75.
Margarita Alou Grimalt 0'75.
Jaime Barceló Fiol 0'75.
Juan Gaya Andreu 0'75.
Bartolomé Roig Adrover 0'75.
Juana Ana Tomás Velly 0'60.
Barbara Cantalops Dalmáu 0'60.
Catalina Barceló Andreu 0'60.
Andrés Adrover Adrover 0'60.
Ventura Artigues Maimó 0'60.
Bernardino Barceló Vicens 0'60.
Antonio Barceló Muntaner 0'60.
Antonio Pablo Barceló Duran 0'60.
Gabriel Martorell Anich 0'60.
Antonio Binimelis Bordoy 0'60.
Juan Oliver Aragues 0'60.
Margarita Grimalt Roig 0'60.
Maria Adrover Maura 0'60.
Juan Liadó 0'60.
Catalina Soler Barceló 0'60.
Cosme Rosselló Alós 0'60.
Rafael Cabrer Adrover 0'60.
Juana M.ª Gaya Pou 0'60.
Miguel Barceló Barceló 0'60.
Antonio Oliver Juan 0'60.
Sebastián Barceló Muntaner 0'60.
Francisco Oliver Puig 0'60.
Antonio Sansó Gaya 0'60.
Cristóbal Vila Vicens 0'60.
Bartolomé Mora Sagrera 0'60.
Rafael Sijar Roig 0'60.
Lorenzo Serra Castañola 0'60.
Lúcas Liadó Covas 0'60.
Micaela Ferragut Adrover 0'60.
Bernardino Garau Rosselló 0'60.
Gabriel Barceló Rava 0'60.
Catalina Gomina Valens 0'60.

Felanitx 30 de Noviembre de 1921. — El Agente Ejecutivo, Mateo Oliver. — V.º B.º — El Alcalde, Guillermo Perelló.